



**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023).”

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GCDMX”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, “MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. RAÚL MARTÍNEZ GREY, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

- I. **Declara “EL GCDMX”, por conducto de su representante:**
  - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
  - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
  - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

- I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.
- I.5 Que el presente contrato se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 38, 40 primer párrafo y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se declaró Desierta por segunda ocasión la Licitación Pública para la contratación del servicio que se le asignó a "**El Prestador del Servicio**", quien llevará a cabo el servicio de "**Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Parques, Modernización y Rehabilitación de los Módulos de Comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)**", (Segunda Vuelta).
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/013/2023**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **005 FC**, afectando la partida presupuestal **3511** "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles", y de conformidad con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec; Naturaleza y Cultura No. **SC/OSEC/COORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

**II. Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:**

- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura Pública número 30,377, de fecha 19 de abril de 1989, pasada ante la fe del Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Naucalpan, Estado de México, Licenciada Isabel J. V. Rojas de Icaza, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, Bajo la Partida 157, de fecha 15 de Noviembre de 1989.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública 39,553, de fecha 22 de julio de 2022, en donde se ratifica el nombramiento como administrador único de "Multinacionales Martínez Grey, S.A. de C.V.", pasada ante la fe del Notario número 65 del Estado de México, Parques de la Herradura, Ayuntamiento de Huixquilucan, Licenciado José Luis Mazoy Kuri, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: La realización, ejecución, diseño, proyecto, dirección, construcción, reparación de terracerías, pavimentos, puentes, obras hidráulicas, construcción y mantenimiento de oleoductos, gasoductos y urbanización o administración por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles en general, así como la supervisión de obras de terceros ante las diferentes dependencias públicas o privadas, previos acuerdos correspondientes; compraventa, fabricación e instalación de láminas de acero, plástico, aluminio, madera, asbesto y cartón,



**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023).”

puertas, ventanas , techumbres y estructuras metálicas, aislamientos térmicos y acústicos, cortes y dobleces en láminas, casas, edificios y casetas metálicas prefabricadas y elaboración de proyectos relacionados a los mismo , así como darles mantenimiento.

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **MMG890419AHA**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que cuenta con Acuse de Registro de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, (TIANGUIS DIGITAL).
- II.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Segunda cerrada de Duraznos No. 8, Colonia San Juan Totoltepec, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53270.

**III. Declaran “Las Partes”:**

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto del Contrato.** - "**El GCDMX**" encomienda a "**El Prestador del Servicio**", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes para llevar a cabo la Rehabilitación de Infraestructura en Abandono y Parques, Modernización y Rehabilitación de los Módulos de Comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023), en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo principal del servicio tiene como finalidad dar continuidad al servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización, sustitución y conservación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes generales:

<b>Componente 1</b>	Modernización y sustitución de los módulos fijos y móviles de comercio (114 aprox.) en la Primera Sección.
<b>Componente 2</b>	Fabricación e instalación de sobre techo en aproximadamente 100 módulos de comercio para corregir problemas de pendiente en la Segunda Sección.
<b>Componente 3</b>	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "**El GCDMX**" lo solicite, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

**Segunda.- Pago.** "EL GCDMX" pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$14,045,314.00 (Catorce millones cuarenta y cinco mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$2,247,250.24 (Dos millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 24/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$16,292,564.24 (Dieciséis millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.)**.

"El Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"El Prestador del Servicio", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "EL GCDMX" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

**Tercera.- Forma y Lugar de Pago.-** "EL GCDMX" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

Las facturas e informes correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días Hábiles dentro del Horario 10:00 a 15:00 horas.

Se revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, El administrador del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a "El Prestador del Servicio" mediante oficio o similar, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente la(s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"EL Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa, (Anexo 4).

El pago se realizará en Moneda Nacional.

**Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - "El Prestador del Servicio"** tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar los trabajos será conforme a lo señalado en la fracción **I** de las "Condiciones Técnicas de la Contratación, referente al Componente 1, Componente 2 y Componente 3, establecidas en el "Anexo Técnico", Anexo 3, referente a la Descripción (Especificaciones y Condiciones), del servicio.

**Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.-** que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"EL GCDMX"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

**Sexta. - Patentes y Marcas. - "Las Partes"** convienen, que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL GCDMX"**.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

Por lo que "**El Prestador del Servicio**", asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por "**La Convocante**".

**Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.-** Los servicios que proporcione "**El Prestador del Servicio**", serán verificados por la **Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec**, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

Los **Mecanismos (de supervisión y verificación de los servicios contratados)**, se llevarán a cabo conforme a lo descrito en la fracción I "**Condiciones Administrativas de la Contratación**", establecidas en el "**Anexo Técnico**", **Anexo 3**.

**Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio/bienes y su aceptación.-** El servicio será recibido por la **Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, Martín Aguilar Cervantes**, o en su caso, el personal, y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "**El Prestador del Servicio**" adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a "**El Prestador del Servicio**" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "**EL GCDMX**" notifique a "**El Prestador del Servicio**" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que "**El Prestador del Servicio**" adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

**Novena.- Responsabilidad Laboral.-** Queda expresamente estipulado que el personal que utilice "**El Prestador del Servicio**" para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a "**El GCDMX**" como





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"El Prestador del Servicio"** como intermediario, por lo que **"EL GCDMX"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"El Prestador del Servicio"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"EL GCDMX"**.

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de **"El Prestador del Servicio"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

**Décima.-**

**Vigencia.- "Las Partes"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Conforme a la Justificación, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de **"Las Partes"** de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**"Las Partes"** convienen, que **"EL GCDMX"** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

**Décima  
Primera.-**

**Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

**"El Prestador del Servicio"** quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que **"El Prestador del Servicio"** no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, **"EL GCDMX"** procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima  
Segunda.-**

**Garantía de Cumplimiento.-** Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "**El Prestador del Servicio**" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **1,404,531.40 (Un millón cuatrocientos cuatro mil quinientos treinta y un pesos 40/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "**EL GCDMX**", sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

"**El Prestador del Servicio**" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**EL GCDMX**".

En caso de que "**EL GCDMX**" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "**El Prestador del Servicio**" a entera satisfacción de "**EL GCDMX**" el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "**El Prestador del Servicio**" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

**La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:**

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del **"El Prestador del Servicio"** o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "**El Prestador del Servicio**", en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que "**Las Partes**" convengan la modificación del contrato vigente, "**El Prestador del Servicio**", deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

**Décima  
Tercera.-**

**Póliza de Responsabilidad Civil.-** "**El Prestador del Servicio**" se obliga a entregar a favor de "**El GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**El GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**El GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "**El Prestador del Servicio**" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**El GCDMX**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, "**El GCDMX**", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "**El Prestador del Servicio**".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "**El Prestador del Servicio**", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**El GCDMX**" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**El GCDMX**" y/o terceros implicados.

"**El Prestador del Servicio**", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL GCDMX".

En caso de que " **El Prestador del Servicio**", tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que " **El GCDMX**" decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, " **El Prestador del Servicio**" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, " **El Prestador del Servicio**" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a " **El GCDMX**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de " **El Prestador del Servicio**".

Décima  
Cuarta.-

**Prohibición de Derechos y Obligaciones.-** " **El Prestador del Servicio** " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima  
Quinta.-

**Deducciones al Pago.-** En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, " **El Prestador del Servicio**" se hará acreedor a una sanción del 0.02% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a " **El Prestador del Servicio**" en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el " **Anexo Técnico**" fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 8, que se adjunta al presente contrato.

Décima  
Sexta.-

**Pena Convencional.-** " **El GCDMX**" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del " **Anexo Técnico**" fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

**“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).”**

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que **“El Prestador del Servicio”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que **“El GCDMX”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“El GCDMX”**.

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

**Décima Séptima.-**

**Confidencialidad de la Información.-** **“El Prestador del Servicio”** no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique **“EL GCDMX”** a través de la administradora del contrato.

**Décima Octava.-**

**Causales de Rescisión.-** Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, **“EL GCDMX”** a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX".
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "EL GCDMX" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a "EL GCDMX" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES,  
MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN  
LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)."

**Décima  
Novena.-**

**Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".-** Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL GCDMX" podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a "El Prestador del Servicio" cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "EL GCDMX" reembolsará a "El Prestador del Servicio" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Vigésima.-**

**Suspensión del Contrato. - "EL GCDMX"** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL GCDMX", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL GCDMX", previa petición y justificación de "El Prestador del Servicio", ésta reembolsará a "El Prestador del Servicio" los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por "Las partes" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**Vigésima  
Primera.-**

**Modificaciones al Contrato.-** Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL GCDMX", bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.





**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

"REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023)."

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"**, convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

**Vigésima Segunda.-**

**Visita e Inspección.-** Convienen **"Las Partes"**, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de **"El Prestador del Servicio"**, durante la vigencia del contrato.

**Vigésima Tercera.-**

**Nulidad del Contrato.** - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima Cuarta.-**

**Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.-** **"El Prestador del Servicio"**, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a **"EL GCDMX"**, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

**Vigésima Quinta.-**

**Normatividad Aplicable.-** **"Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su **"Anexo Técnico"**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

*[Handwritten signatures in blue ink]*







**SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

“REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).”

**Vigésima  
Sexta.-**

**Jurisdicción.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**Las Partes**” aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, “**El Prestador del Servicio**” acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de “**EL GCDMX**”, y “**El Prestador del Servicio**” acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, “**Las Partes**” lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **01 de agosto de 2023**.

Por “**EL GCDMX**”

**MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  
Directora General de Administración  
y Finanzas

**LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA**  
Subdirector de Recursos Materiales,  
Abastecimientos y Servicios

Por “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”

**C. RAÚL MARTÍNEZ GREY**  
Administrador Único de  
“Multinacionales Martínez Grey,  
S.A. de C.V.”

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC, CELEBRADO ENTRE “EL GCDMX” Y LA PERSONA MORAL “MULTINACIONALES MARTÍNEZ GREY, S.A. DE C.V.”, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2023.



~~AK~~

# ANEXO

## 1

### NOMBRAMIENTO



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

**ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

X



# ANEXO

## 2

R.F.C.

PRESTADOR DEL SERVICIO



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.





### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MMG890419AHA  
Registro Federal de Contribuyentes

MULTINACIONALES MARTINEZ  
GREY  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 14111192926  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**NAUCALPAN DE JUAREZ , MEXICO A 11 DE JULIO DE  
2023**



MMG890419AHA

#### Datos de identificación del Contribuyente:

RFC:	MMG890419AHA
Denominación/Razón Social:	MULTINACIONALES MARTINEZ GREY
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	04 DE MAYO DE 1989
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE NOVIEMBRE DE 1994

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:53270	Tipo de Vialidad: CERRADA (CDA) O PRIVADA (PRIV)
Nombre de Vialidad: 2DA CERRADA DE DURAZNOS	Número Exterior: 8
Número Interior:	Nombre de la Colonia: SAN JUAN TOTOLTEPEC
Nombre de la Localidad: NAUCALPAN DE JUAREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NAUCALPAN DE JUAREZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CERRADA 1A CERRADA DE DURAZNOS
Y Calle: CERRADA RIO CHICO	

#### Actividades Económicas:



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
2	Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas	70	02/05/2023	
1	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios	30	02/05/2023	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/09/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfo](http://www.gob.mx/sfo)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/07/11|MMG890419AHA|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
KbS0nn7eKq2+oJxsj|piBQsec8qLW3msF10zSRz6PQG1HTL3O8l0zKz1l3l0ut+FFEx+OnlrX+Bgx99fYn4X4iQgnp  
qhBkh/hhWnwWAZGdoqWZBcp9DUokdFOcbnvzy8AdUfhf3dtZlJctQKJCcLZoC5IZMKbOFXSXbdNTGrxM=



**Contacto**  
Av. Hicalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

# ANEXO

## 3

### ANEXO TÉCNICO



A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.

1950

1951

1952

1953

1954



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO	
<b>SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX</b>	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
<b>Nombre de la Contratación:</b>	Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023).
<b>Área requirente:</b>	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec
<b>Área técnica:</b>	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
<b>Partida presupuestal:</b>	3511 "Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"
<b>Tipo de Recursos:</b>	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/OSEC/CCOORD/00001/23 de fecha 16 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
<b>Vigencia de la contratación:</b>	Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 15 de diciembre de 2023.

- **CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN**
- **ANTECEDENTES**

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019, que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023, se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

Parte de las acciones programadas para 2023, han sido el mejoramiento al equipamiento y mejoramiento de la infraestructura, para los pequeños comerciantes del Bosque de Chapultepec, esto para mejorar los servicios que aporta el Bosque de Chapultepec a la Ciudad de México.

Por lo anterior se considera que, en el Bosque de Chapultepec, existe la necesidad de mejorar el equipamiento comercial, tanto en la primera como en la segunda sección del Bosque de Chapultepec, que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes. Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del País. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19 que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde la gente pueda buscar esparcimiento y también liberación del



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios.

Este desgaste será atendido a través del presente servicio, en términos de la rehabilitación ambiental del Bosque, de acuerdo con los problemas que afectan en forma directa y particular a los pequeños permisionarios que realizan actividades comerciales al interior del Bosque y una de las condiciones que se les ha exigido es que sus establecimientos sean homogéneos y que desde el año 2003 no han tenido cambios, ni rehabilitación del mobiliario. Por lo que consideramos que teniendo en cuenta las demandas ciudadanas actuales, es necesario atender el área de pequeños comercios en la Primera y Segunda Secciones del Bosque bajo dos enfoques, continuar con la rehabilitación y sustitución de mobiliario seguro, con el propósito de satisfacer las necesidades de los comerciantes y al mismo tiempo, que dicho mobiliario esté en armonía con el paisaje del Bosque Chapultepec.

Han pasado 18 años desde el reordenamiento comercial en el Bosque y aunque han sido realizadas posteriores intervenciones a la infraestructura, han sido menores, lo que ha provocado varias afectaciones. Como parte del proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", en el año 2021 fue iniciada la rehabilitación del mobiliario e instalaciones de comercio en lo que se contempló como la primera fase y donde fueron identificados diversos problemas e inconvenientes de la infraestructura existente y en malas condiciones, además de la deriva de la práctica cotidiana por los propios comerciantes:

#### NECESIDADES GENERALES OBSERVADAS

##### Primera sección

Se ha previsto brindar servicios para que el visitante del bosque encuentre mayor calidad en su atención, por lo que en esta Tercera Fase se complementará la modernización de los módulos faltantes, entre modelos fijos y móviles que son alrededor de 114, se desarrollarán bajo algún esquema de los modelos fijos y se deberá diseñar y modernizar los móviles todo de acuerdo con los giros comerciales registrados.

##### Segunda sección

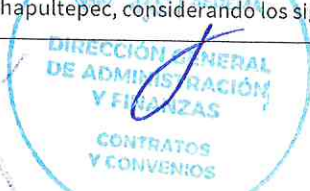
En la segunda sección se identificó la necesidad de intervenir en el diseño, fabricación e instalación de un "aumento" en techumbres de los módulos de comercio existentes para la corrección de pendientes para un mejor escurrimiento del agua, ya que su edad y uso han afectado su techumbre en la que se acumula agua de lluvia, por lo que será indispensable atender los 100 módulos existentes, para evitar que las condiciones climáticas ocasionen un mayor deterioro por corrosión, lo que provocaría el debilitamiento de su estructura, así como el desprendimiento de partes y el desgaste de su imagen.

De esta suerte, se prevé la fabricación e instalación de sobre techo en módulos de comercio para corregir problemas de pendiente, teniendo una diferencia de elevación de 10cm entre la parte frontal y la parte posterior. Fabricados a base de perfil PTR de 4"x2" en el frente y retícula fabricada a base de PTR de 1 1/2" @ 50 cm. y postes para soporte de la estructura., con cubierta superior y lateral de lámina galvanizada calibre 20. con pintura electrostática y calefateo en los lugares que se requiera para evitar la filtración de agua (Se podrá proponer una mejor alternativa).

Por lo anterior y derivado de las necesidades relacionadas con los servicios que requieren los visitantes para que su estancia en el bosque sea de mayor calidad, en esta Tercera Fase, han sido incluidos elementos para la modernización y sustitución de los módulos de comercio que no han sido sustituidos en la Primera Sección, y en la continuación en la rehabilitación de los módulos de comercio en la Segunda Sección.

#### - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como finalidad dar continuidad al servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización, sustitución y conservación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes:





<b>Componente 1</b>	Modernización y sustitución de los módulos fijos y móviles de comercio (114 aprox.) en la Primera Sección.
<b>Componente 2</b>	Fabricación e instalación de sobre techo en aproximadamente 100 módulos de comercio para corregir problemas de pendiente en la Segunda Sección.
<b>Componente 3</b>	Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

- **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

El servicio Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. “Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio de Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)”, deberá contemplar lo siguiente:

**Componente 1.- Modernización y sustitución de los módulos de comercio en la Primera Sección.**

Modernizar alrededor de 114 módulos fijos y móviles y en la primera sección, considerando los prototipos, con los que ya cuenta la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH), a través de los que se atienden las necesidades de los comerciantes, así como los lineamientos ambientales y de diseño del Bosque de Chapultepec.

Los diseños de los modelos a utilizar toman en consideración las características de los módulos desarrollados en la primera y segunda fase del proyecto, atendiendo a los siguientes criterios:

- Bajo mantenimiento
- Flexible e inastillable
- Material anticorrosivo
- Fácil de limpiar
- De larga duración y alta resistencia
- Impermeable
- Anti-graffiti
- Anti-flamable
- Semifijo
- Con sombra
- Diseño y exhibición según giro
- Publicidad homologada
- Espacios óptimos de almacenamiento y exhibición

Estos parámetros son enlistados como base para considerar el diseño, utilidad y distribución de los elementos individuales conocidos como módulos que fueron diseñados y consensuados con los comerciantes, en la primera y segunda fases del proyecto, mismos que se describen en el **Anexo 1** de este documento, y cuyos planos y especificaciones serán entregados a la licitante adjudicada.

Para los móviles que sustituirán a los actuales, deberá partir de su diseño y elaboración considerando las condiciones enlistadas arriba o bien una vez conciliada a solicitud de los comerciantes a través de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, utilizar algún modelo de línea que cumpla con las disposiciones requeridas.

**Componente 2.- Diseño, fabricación e instalación de aumento en techumbres de los módulos de comercio existentes para la corrección de pendientes para escurrimiento, que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Proporcionar una diferencia de elevación de 10cm entre la parte frontal y la parte posterior.
- Ser fabricados a base de perfil PTR de 4"x2" en el frente y retícula fabricada a base de PTR de 1 1/2" @ 50 cm. y postes para soporte de la estructura,
- Con cubierta superior y lateral de lámina galvanizada calibre 20. con pintura electrostática y calefateo en los lugares que se requiera para evitar la filtración de agua.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



La renovación de las techumbres, se realizará en aproximadamente 100 módulos de comercio de la Segunda Sección, a los que se deberá colocar sobre la techumbre que permita el escurrimiento del agua de lluvia, y con ello evitar el deterioro de la misma. La licitante adjudicada deberá presentar el diseño, y una vez autorizado por la Dirección Ejecutiva del Bosque, proceder a su fabricación e instalación en los módulos existentes, pudiendo proponer una mejor alternativa.

**Componente 3: Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.**

Ante las expectativas del proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el período de vigencia del servicio.

**DETALLE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Componente 1.-Modernización y sustitución de los módulos de comercio (114 aprox. entre fijos y móviles para helados y paletas) en la Primera Sección	Servicio	1
	Componente 2.- Diseño, fabricación e instalación de aumento en techumbres de los módulos de comercio existentes para la corrección de pendientes en aproximadamente 100 módulos existentes en la Segunda Sección.	Servicio	1
	Componente 3.- Atención ciudadana y Cultura Ambiental. Durante el desarrollo de las acciones relativas al proyecto "Chapultepec, Naturaleza y Cultura", se ha visto la necesidad de mantener la constante comunicación con la ciudadanía por lo cual deberá considerarse la Atención ciudadana y difusión a la comunidad y usuarios de los alcances y resultados del servicio de conservación y mantenimiento, en el marco de la cultura ambiental.	Equipo	1

NOTA: No podrá prescindir del componente relativo al Equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (consiste en un equipos de 4 personas, a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana y de comerciante de manera continua y oportuna durante el servicio para realizar las acciones relativas a la difusión de la valoración de los servicios y de la cultura ambiental del área a intervenir.

Deberán retomarse los diseños elaborados para los módulos de la Primera Fase para la Primera Sección, así como diseñar los carritos móviles de venta de helados y paletas (con opción a modelos de línea). En la segunda sección es necesario que se elabore la propuesta de intervención y se proceda a su ejecución, una vez autorizada por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec

**DISEÑOS DE CONSTRUCCIÓN**







Como parte de los insumos del presente proceso, se entregan las fichas de elaboración de los prototipos de módulos de comercio de la primera sección integrados en el **Anexo 1** de este documento, que servirán de base para el cálculo de materiales a utilizar según el alcance del servicio, sin ser una limitante para que la licitante pueda proponer sus propios modelos y diseños según su experiencia.

También se aportan por parte de la DEBCH al licitante adjudicado, los Planos de Construcción de cada uno de los prototipos que a la fecha han sido conciliados con los comerciantes establecidos en el Bosque de Chapultepec, siempre con carácter informativo y no limitativo.

- **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular con Av. Bosques y Av. Toluca.

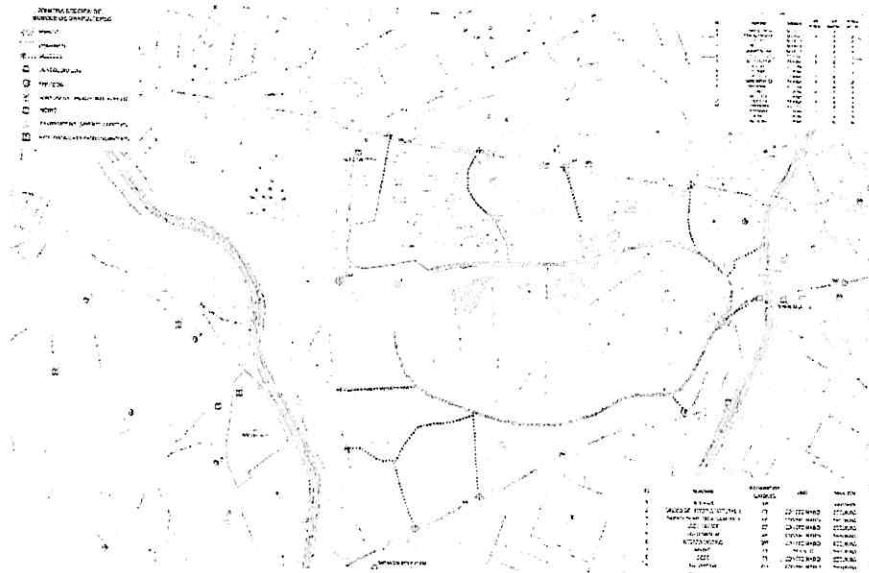


Figura I.- Primera Sección del Bosque de Chapultepec.



Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.

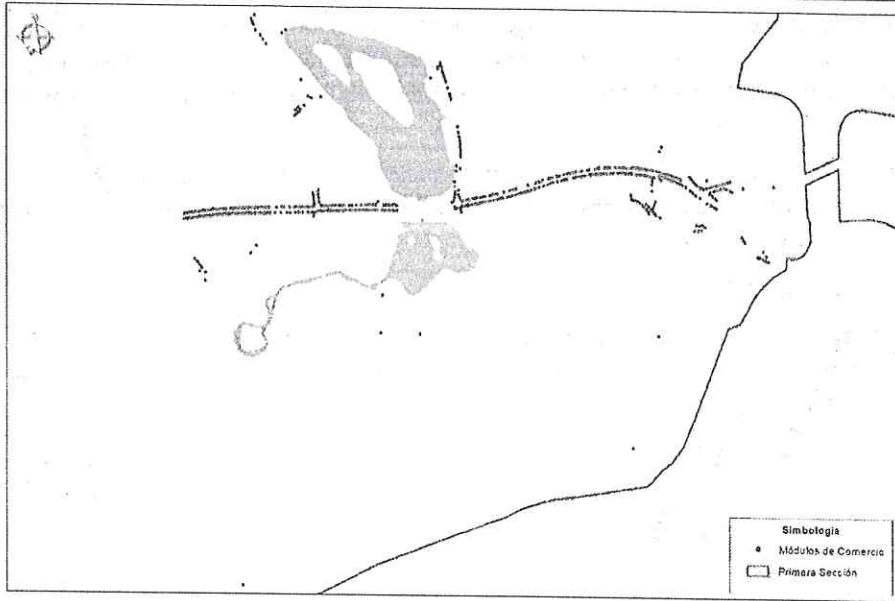


Figura II.- Ubicación de módulos de comercio en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

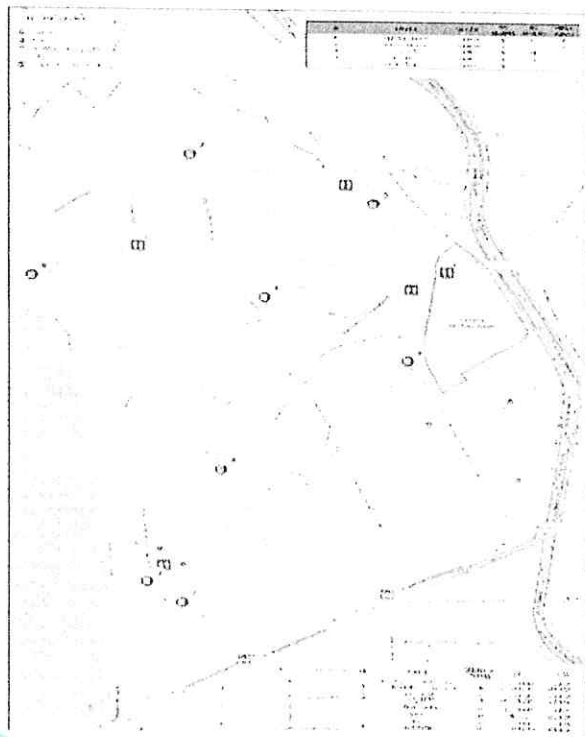


Figura III.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec



MA



**- TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio de conservación y mantenimiento integral será adjudicado por cantidades y montos determinados, de conformidad a lo establecido en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) Partida, que se adjudicará a un solo licitante.

**- CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución, incluido el costo del acero); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no estará sujeto a ajuste de costos, ni podrá agregar ningún costo extra dentro de los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico ni durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

**- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**Referencias normativas**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2022.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2019.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.

LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 29 de marzo de 2022.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 22 de mayo de 2015.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.

LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 01 de agosto de 2019.

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.

LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 06 de julio de 2015.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



RECURSOS FEDERALES



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada el 18 de junio de 2016 en Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2022.

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 04 de marzo de 2019.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de enero de 2020.

REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL publicado el 29 de enero de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 26 de julio de 2019.

REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.

REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.

REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2019.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.





REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 27 de febrero de 2020.

REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2006, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006.

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005.

PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

- **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

El punto de reunión será en el edificio de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, en la 1ª Sección del Bosque de Chapultepec a las 10:00 horas, en la fecha que sea determinada como parte del calendario del proceso de licitación.

- **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

- **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR:**

NO APLICA

- **CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO**

La siguiente tabla refleja los componentes generales del servicio y debe servir como base a los licitantes para el desarrollo de su propuesta.

El licitante considerará al menos los componentes y las actividades señaladas según los porcentajes de avance físico y financiero incluidos en la siguiente tabla. El período a calcular será de 8 (ocho) meses, que será ajustado automáticamente según avance el proceso de licitación y las fechas en que resulte adjudicado y será notificado por el área convocante.

El CRONOGRAMA, servirá como guía para el desarrollo del Plan de Trabajo que debe desglosar el licitante y será motivo de evaluación durante el proceso.

Deberá presentar el CRONOGRAMA y su Plan de Trabajo por Sección o desglosado, lo cual también será calificado en su propuesta.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



DESCRIPCIÓN	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8
Componente 1 Modernización y sustitución de los módulos de comercio en la Primera Sección.			35%		30%		35%	
Componente 2 Diseño, fabricación e instalación de aumento en techumbres de los módulos de comercio en la Segunda Sección	5%	10%	15%	15%	15%	15%	15%	10%
Componente 3. Atención ciudadana y Cultura Ambiental.	10%	15%	15%	15%	15%	15%	10%	5%
Avance porcentual	10%	15%	15%	15%	15%	15%	10%	5%

(\*)Periodo 1, deberá ser considerado también para llevar a cabo todas las gestiones de licencias, permisos y similares necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales deberán coordinarse con la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec para su seguimiento, estableciendo de forma paralela el inicio de los preparativos para la intervención.

Es necesario aclarar que, en función del proceso de licitación, según ocurra, y una vez que sea adjudicado el servicio; el Cronograma de actividades y los periodos del servicio podrán ser ajustados debiendo considerar periodos de 30 días naturales y hasta el 15 de diciembre de 2023 como fecha límite para la ejecución del servicio.

**NOTAS:**

- EL PERIODO 1, LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISEÑO DEL AUMENTO DE TECHUMBRES PARA LOS MÓDULOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERÍODO 2, LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR Y COLOCAR EL 15% DE LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERÍODO 3, LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL 35% DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA PRIMERA SECCIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR Y COLOCAR EL 15% DE LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN Y SU COLOCACIÓN.
- EN EL PERÍODO 4, LA LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EL 25% DE LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERÍODO 5, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGA EL 30% DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN (INCLUYENDO LAS MÓVILES) Y EL 15% DEL AUMENTO LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERIODO 6, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGA EL 10% DEL AUMENTO LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERIODO 7, EL LICITANTE DEBERÁ VERIFICAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE LA DEBCH.
- EN EL PERIODO 8, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGA EL 35% RESTANTE DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO DE LA PRIMERA SECCIÓN (INCLUYENDO LAS MÓVILES) Y EL 10% DEL AUMENTO LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.
- EN EL PERIODO 9, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGA EL 10% RESTANTE DE LAS TECHUMBRES DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO REQUERIDOS PARA LA SEGUNDA SECCIÓN.





**- EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El concursante adjudicado deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio, de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.

La empresa deberá en dado caso instalar sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o, en su caso, podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También se deberá considerar, en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec. En caso de que se instale, la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiéndose que su limpieza y conservación estará a cargo de la empresa licitante adjudicada.

**- COMUNICACIONES**

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga a entregar informes de avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el período contractual, debidamente documentadas y en conformidad con la DEBCH. Reportes, que serán el mecanismo de control con el que se determine la ejecución de los trabajos, objeto del presente Anexo Técnico.

**- OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO**

La empresa licitante adjudicada tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad.
- Garantizar el cumplimiento del componente de Cultura Ambiental que corresponde al equipo de atención a la ciudadanía (1 equipos de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna durante el período de vigencia del servicio, destinando cuando menos el 3% del monto propuesto para el servicio, entendiéndose de fundamental importancia la atención ciudadana.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como el personal en cantidad suficiente para poder realizar las actividades.
- Todo el personal debe portar, al menos, casco, chaleco y botas de seguridad (no se permitirá su permanencia de no presentarlos) y equipo de protección personal de acuerdo a las actividades a realizar. (Guantes, arneses, caretas, cascos, botas antiderrapantes, etc.)
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación del personal laboral, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



- Se debe cumplir cabalmente con lo indicado en los procedimientos constructivos relacionados con la seguridad de los servicios.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas.
- De acuerdo con el semáforo epidemiológico, en su caso, la empresa adjudicada deberá presentar en un lapso máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, su Protocolo de Operación, de conformidad a los Lineamientos de medidas para la protección a la salud para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad de la Ciudad de México.

**- INSTALACIÓN:**

La empresa deberá presentar los módulos de comercio en sitio y reemplazar aquellos que le señale la DEBCH

**- CAPACITACIÓN:**

No Aplica

**- REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA PARTICIPANTE**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

Por lo que se requiere que la persona/empresa participante acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

**Responsable del servicio. (1)**

Carrera universitaria en Diseño industrial, Ingeniería civil, Arquitectura, Urbanismo o afines al servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional

Amplios conocimientos en manejo de la maquinaria requerida para los trabajos.

Amplios conocimientos en rehabilitación de infraestructura urbana.

Amplia capacidad para el manejo del personal y la toma de decisiones.

**Coordinadores. (2, uno por sección)**

Carrera universitaria en Diseño industrial Ingeniería civil, Arquitectura, Urbanismo o afines al servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional

Conocimientos y experiencia en rehabilitación de infraestructura urbana.

Amplios conocimientos en manejo de la maquinaria requerida para los trabajos.

**Ayudantes generales.**

Disposición a realizar las diversas labores de rehabilitación de infraestructuras urbanas.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición, son los siguientes:

- Desarrollo de la propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el área requirente, tomando en cuenta que su sea congruente con su propuesta económica, ya que, de considerarse inviable técnica o económicamente, será desechada.
- Curriculum del responsable del servicio donde se documente y acredite que cuenta con experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:

a) Nombre completo.

b) Perfil/Profesión.

c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:

\* Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias)



Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin.

Handwritten initials 'MA' in blue ink on the right margin.





\* Cargo.

\* La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral.

\* Funciones desempeñadas.

\* Proyectos similares al del presente servicio, dónde ha participado como parte de la empresa licitante.

- Para los perfiles de puesto, los títulos profesionales, cédulas, diplomas, certificaciones, cursos de capacitación sobre temas relativos al servicio de referencia.
- Para acreditar la experiencia, la presentación de al menos tres servicios similares al del objeto de la contratación concluidos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe la experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres contratos que se presenten, en caso de que el Participante exhiba un mayor número, considerando el número de folio consecutivo de la propuesta técnica y solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.
- Acreditar el cumplimiento de esos contratos y los documentos con los que deberá de acreditarse dicho cumplimiento podrá ser a través de liberación o cancelación de la garantía de cumplimiento, acta de entrega recepción al término de la vigencia, o bien la manifestación expresa en papel membretado del contratante, sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos, que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación se considerarán los primeros tres documentos que se presenten, considerando el número de folio de la propuesta técnica, en caso de que "El Participante" exhiba un mayor número considerando el número de folio.
- En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo, podrá presentar constancias de cursos, talleres o participación en cualquier mecanismo de capacitación relacionado con el presente servicio.
- Deberá presentar las declaraciones fiscales a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual del año anterior inmediato y la última mensual del mes en curso.
- Indicar el régimen de alta de los trabajadores del participante al régimen obligatorio del IMSS, del personal para el desarrollo de la contratación.
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (La propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
- El Organigrama del personal que utilizará el participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: Estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el representante legal.

- **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN**
- **MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN**

El/la administradora y verificador/a del contrato o quien lo/la supla o sustituya en el cargo, será la persona responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

- **ENTREGABLES**





DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERIODO REPORTADO	PERIODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE, ASISTIDA POR EL BIÓLOGO MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.	30 días naturales	05 días hábiles posteriores al término del periodo reportado

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- RESUMEN EJECUTIVO (INCLUIR AVANCE CUANTITATIVO)
- OBJETIVOS
- ACTIVIDADES DE CAMPO
- ANEXOS

Fotográfico (registro documental de las acciones comprometidas a realizar)

Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)

Otros que se determinen por las partes.

Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.

Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

o MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

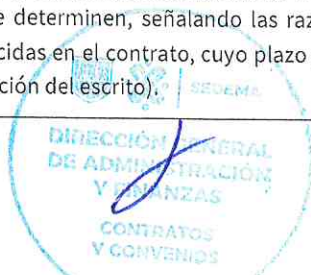
El licitante contará con 05 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

**Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.**

El servicio de conservación y mantenimiento, será recibido por la Directora Ejecutiva de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, con la asistencia del Biól. Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, y/o quienes les supla o sustituya en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "la empresa licitante adjudicada a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será inmediata (a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del escrito).



MA



El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a la empresa adjudicada, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte de la parte administradora del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a la empresa licitante adjudicada el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que la empresa licitante adjudicada realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

<p><b>1. Plazo, lugar y horario de la contratación</b></p>	<p>El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 15 de diciembre de 2023.</p>
<p><b>2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello</b></p>	<p>Para la prestación del servicio al interior del Bosque de Chapultepec, será en un horario de 08:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 hrs. en sábado. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>
<p><b>3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios</b></p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES/AS, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado deberán ser comunicados a la empresa proveedora a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.</p>
<p><b>4. Forma de pago</b></p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.</p> <p>Las facturas e informes correspondientes del período serán recibidas en el domicilio ubicado en:</p> <p>Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15 horas.</p> <p>Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p> <p>En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a la empresa prestadora del servicio las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que,</p>



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**CONDICIONES CONTRACTUALES**

	<p>el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que <b>la empresa prestadora del servicio</b> presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.</p> <p>El tiempo que <b>la empresa prestadora del servicio</b> utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>Asimismo, <b>la empresa prestadora del servicio</b> manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que <b>la empresa prestadora del servicio</b> proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p><b>5. Impuestos y derechos</b></p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por la empresa proveedora.</p> <p><b>"La Secretaría"</b> únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>La empresa proveedora asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan <b>Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros</b>, quedando <b>"La Secretaría"</b> liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
<p><b>6. Penas convencionales</b></p>	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de <b>"La Secretaría"</b>, una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un <b>plazo no mayor de 48 horas</b> o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará</p>



*MA*



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene "La Secretaría" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p> <p>En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.</p> <p>El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la <b>Subdirección de Finanzas</b>, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.</p>
<p><b>7. Causales de Rescisión</b></p>	<p>"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en lo dispuesto en el <b>artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</b> y del <b>98 de su Reglamento</b>, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.</li> <li>2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico.</li> <li>3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.</li> <li>4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.</li> <li>5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".</li> <li>6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.</li> <li>7. Si no proporciona a "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.</li> <li>8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México".</li> <li>9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.</li> </ol>

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.





**CONDICIONES CONTRACTUALES**

10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.
15. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios óculos

Asimismo, **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

**"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.

**"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo **54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

**8. Deducciones al pago**

De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:

Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.



Handwritten initials or signature



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
9. Anticipo	<p>Para la contratación de este servicio, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" <b>NO</b> otorgará anticipos.</p>
10. Garantía de cumplimiento	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, la empresa licitante adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del I.V.A.</p> <p>En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la "La Secretaría" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.</p> <p>La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios de "La Secretaría", a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>La empresa licitante adjudicada queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p> <p>La empresa prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>En caso de que "La Secretaría" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, <b>la empresa prestadora del servicio</b> se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "La Secretaría", el (la) Administrador(a) del Contrato procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que <b>la empresa prestadora del servicio</b> inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento</p> <p><b>Indivisible:</b> Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p>
11. Vicios Ocultos	<p><b>La empresa prestadora del servicio</b> se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.</p> <p><b>La empresa prestadora del servicio</b> quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.</p> <p>En caso de que <b>la empresa prestadora del servicio</b> no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "La Secretaría", procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato</p>
12. Modificaciones al contrato	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaria" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de <b>la empresa licitante</b> adjudicada, "La Secretaría" convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de <b>la empresa licitante</b> adjudicada se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, <b>la empresa licitante</b> adjudicada continuará prestandolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las</p>

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]*



*[Handwritten initials 'MA' in the bottom right corner]*





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES  
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.
13. Terminación Anticipada	Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
14. Póliza de Responsabilidad Civil	<p><b>La empresa prestadora del servicio</b> se obliga a entregar a favor de "La Secretaría", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "La Secretaría", y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "La Secretaría", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.</p> <p>Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, <b>la empresa prestadora del servicio</b> cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "La Secretaría", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.</p> <p>La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por <b>la empresa licitante</b> al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado "La Secretaría" podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.</p> <p>Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente <b>La empresa prestadora del servicio</b>.</p> <p>Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de <b>la empresa prestadora del servicio</b>, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "La Secretaría". y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "La Secretaría". y/o terceros implicados.</p> <p><b>La empresa prestadora del servicio</b>, queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el</p>



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "La Secretaría".</p> <p>En caso de que <b>La empresa prestadora del servicio</b> tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.</p> <p>El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, <b>La empresa prestadora del servicio</b> adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría", dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de <b>La empresa prestadora del servicio</b></p>
15. Desavenencias	<p>En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.</p>

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

MÓNICA PACHECO SKIDMORE  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

ING. RAFAÉL OBREGÓN VILORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA

BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Raul Martinez Gray



**ANEXO 4**  
**FACTURACIÓN**  
**FACTURACIÓN DE SERVICIOS**

Federal

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),  
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO  
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77.  
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,  
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,  
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

**1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.**

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

**2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1º y 2º Párrafo.**

1º Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2º Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

**3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.**

**4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: Federales**

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



*[Faint, illegible text within a large circular border]*

*[Handwritten mark, possibly initials]*

*[Handwritten mark, possibly initials]*

**CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

Vigencia del contrato. La vigencia del contrato iniciará del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023

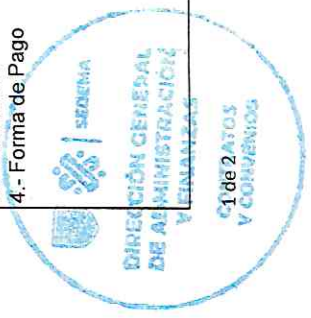
Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. (Tercera Fase 2023) Segunda Vuelta

Presupuesto Total Máximo: \$ 16'292,564.24

**ENTREGABLES**

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones Administrativas de la Contratación. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.	Serán responsables de administrar el contrato la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore, asistida por el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.	Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 1. Plazo, lugar y horario de la contratación.	El servicio se deberá realizar en un periodo que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 31 de diciembre de 2023. Para la prestación del servicio al interior del Bosque de Chapultepec. En un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas en sábado. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra. Y para la entrega de informes: en los horarios establecidos en Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 4.- Forma de Pago	"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (Veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (Sello y firma) del(la) administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del periodo serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes s/n, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable.	Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023	



**CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/118/2023 FC**

Vigencia del contrato: La vigencia del contrato iniciará del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023

Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Sección del Bosque de Chapultepec. (Tercera Fase 2023) Segunda Vuelta

Presupuesto Total Máximo: \$ 16'292,564.24

**ENTREGABLES**

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
Condiciones Contractuales: 4.- Forma de Pago	El Administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago. Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.	Del 01 agosto al 31 de diciembre de 2023	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023	
Condiciones Contractuales 10.- Garantía de Cumplimiento	Deberá presentar Garantía de Cumplimiento	A la firma del contrato	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec	Anexo Técnico	Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023	

Elaboró: Angel Esquivel Neri  
 Revisó: Lic. Raquel Montserrat Domínguez Anguiano  
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ÁREA REQUERENTE**

Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

REQUISICIÓN NÚMERO: No.005 FC expedida por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)	1	Servicio
<b>TOTAL DE PARTIDAS: 1</b>		

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

DGAF-SF/FEDERALES/013/2023 por un monto de \$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)

**PARTIDAS PRESUPUESTALES:**

Partida	Descripción
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

**MONTO A CONTRATAR:**

**\$16,292,564.24** (Dieciséis millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.).

Partida	Descripción	Multinacionales Martínez Grey S.A. de C.V.
1	Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)	\$14,045,314.00
	Subtotal	\$14,045,314.00
	IVA	\$2,247,250.24
	<b>Total</b>	<b>\$16,292,564.24</b>



## DICTAMEN

Al tenor de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se expide el presente Dictamen que hace constar las razones del área requirente que motivan la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2023, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura y por el Gobierno de la Ciudad de México, y otorgados a la Secretaría del Medio Ambiente.

### PARTIDA ÚNICA

El presente servicio tiene como finalidad dar continuidad al servicio de conservación y mantenimiento integral para la modernización, sustitución y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes:

**Componente 1.-** Modernización y sustitución de los módulos fijos y móviles de comercio en la Primera Sección.

**Componente 2.-** Fabricación e instalación de sobre techo en aproximadamente 100 módulos de comercio para corregir problemas de pendiente en la Segunda Sección.

**Componente 3.-** Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.

### 1. ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019, que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de su infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023, se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19 que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde la gente pueda buscar esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios.

Es preciso señalar la necesidad que tiene el Bosque de Chapultepec de mejorar el equipamiento comercial con el que cuenta, tanto en la Primera como en la Segunda Sección, siendo el comercio menor uno de los principales servicios que brinda atención a los visitantes, que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones siendo esta la cifra más alta que ha registrado el Bosque.





Particularmente dentro de las condiciones que se les ha exigido a los pequeños permisionarios que realizan actividades comerciales al interior del Bosque es que sus establecimientos sean homogéneos, es pertinente indicar que desde el año 2003 no ha tenido un cambio significativo en forma o en diseño.

Han pasado 18 años desde el reordenamiento comercial en el Bosque y aunque han sido realizadas posteriores intervenciones a la infraestructura estas han sido menores, lo que ha provocado su deterioro y diversas afectaciones. Como parte del proyecto “Chapultepec, Naturaleza y Cultura”, en el año 2021 fue iniciada la rehabilitación del mobiliario e instalaciones de comercio menor, las cuales continuaron en 2022. En la primera fase se identificaron los diversos problemas e inconvenientes de la infraestructura existente además de las malas condiciones en las que se encontraban, en la segunda fase se modernizaron parte de las carretas de la primera sección y se les dio mantenimiento menor a los módulos de comercio de la Segunda Sección y finalmente con esta Tercera Fase se complementará la modernización de los módulos faltantes entre modelos fijos y móviles, se desarrollarán de acuerdo con los giros comerciales registrados y en la Segunda Sección se identificó la necesidad de intervenir la parte de la techumbre derivado de las filtraciones de agua consecuencia del diseño original de la estructura, esto mediante la instalación de un “aumento” para la corrección de la pendiente y tener un mejor escurrimiento del agua.

De acuerdo con lo expuesto y en función de las demandas vinculadas a los servicios que necesitan los visitantes para que su experiencia en el bosque sea óptima, se deberá disponer de la infraestructura apropiada, con el propósito de continuar ofreciendo los beneficios ambientales que genera el Bosque.

## 2. DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

El servicio de “Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023).”, deberá contemplar lo siguiente:

### Componente 1.- Modernización y sustitución de los módulos de comercio en la Primera Sección.

Modernizar alrededor de 114 módulos fijos y móviles y en la primera sección, considerando los prototipos, con los que ya cuenta la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec (DEBCH), a través de los que se atienden las necesidades de los comerciantes, así como los lineamientos ambientales y de diseño del Bosque de Chapultepec.

Los diseños de los modelos a utilizar toman en consideración las características de los módulos desarrollados en la primera y segunda fase del proyecto, atendiendo a los siguientes criterios:

- Bajo mantenimiento
- Flexible e inastillable
- Material anticorrosivo
- Fácil de limpiar
- De larga duración y alta resistencia
- Impermeable
- Anti-grafitti



- Anti-flamable
- Semifijo
- Con sombra
- Diseño y exhibición según giro
- Publicidad homologada
- Espacios óptimos de almacenamiento y exhibición

Estos parámetros son enlistados como base para considerar el diseño, utilidad y distribución de los elementos individuales conocidos como módulos que fueron diseñados y consensuados con los comerciantes, en la primera y segunda fases del proyecto y cuyos planos y especificaciones serán entregados a la licitante adjudicada.

Para los móviles que sustituirán a los actuales, deberá partir de su diseño y elaboración considerando las condiciones enlistadas arriba o bien una vez conciliada a solicitud de los comerciantes a través de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, utilizar algún modelo de línea que cumpla con las disposiciones requeridas.

**Componente 2.- Diseño, fabricación e instalación de aumento en techumbres de los módulos de comercio existentes para la corrección de pendientes para escurrimiento, que deberá cumplir con las siguientes especificaciones:**

- Proporcionar una diferencia de elevación de 10 cm entre la parte frontal y la parte posterior.
- Ser fabricados a base de perfil PTR de 4"x 2" en el frente y retícula fabricada a base de PTR de 1 1/2" @ 50 cm. y postes para soporte de la estructura,
- Con cubierta superior y lateral de lámina galvanizada calibre 20. con pintura electrostática y calefateo en los lugares que se requiera para evitar la filtración de agua.

La renovación de las techumbres se realizará en aproximadamente 100 módulos de comercio de la Segunda Sección, a los que se deberá colocar sobre la techumbre que permita el escurrimiento del agua de lluvia, y con ello evitar el deterioro de esta. La licitante adjudicada deberá presentar el diseño, y una vez autorizado por la Dirección Ejecutiva del Bosque, proceder a su fabricación e instalación en los módulos existentes, pudiendo proponer una mejor alternativa.

**Componente 3: Atención Ciudadana en el marco de la Cultura Ambiental.**

Ante las expectativas del proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, las actividades se realizarán en coordinación con la DEBCH a quien se le proporcionará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.



No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de atención a la ciudadanía y de cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el período de vigencia del servicio.

El presupuesto estimado a ejercer para el 2023, para el servicio requerido son las cantidades que a continuación se detallan:

PARTIDA ÚNICA	
Subtotal	\$14,045,314.00
I.V.A.	\$2,247,250.24
<b>Total</b>	<b>\$16,292,564.24</b>

Partida de Gasto Solicitada: **3511: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles.**

**3.- VIGENCIA**

Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2023.

**4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:**

Se considera que el procedimiento que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad es la Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

**Artículo 41 de la LAASSP**

“Artículo 41.- ...

*Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*Fracción VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.*

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó las siguientes acciones:

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]*



**5.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;**

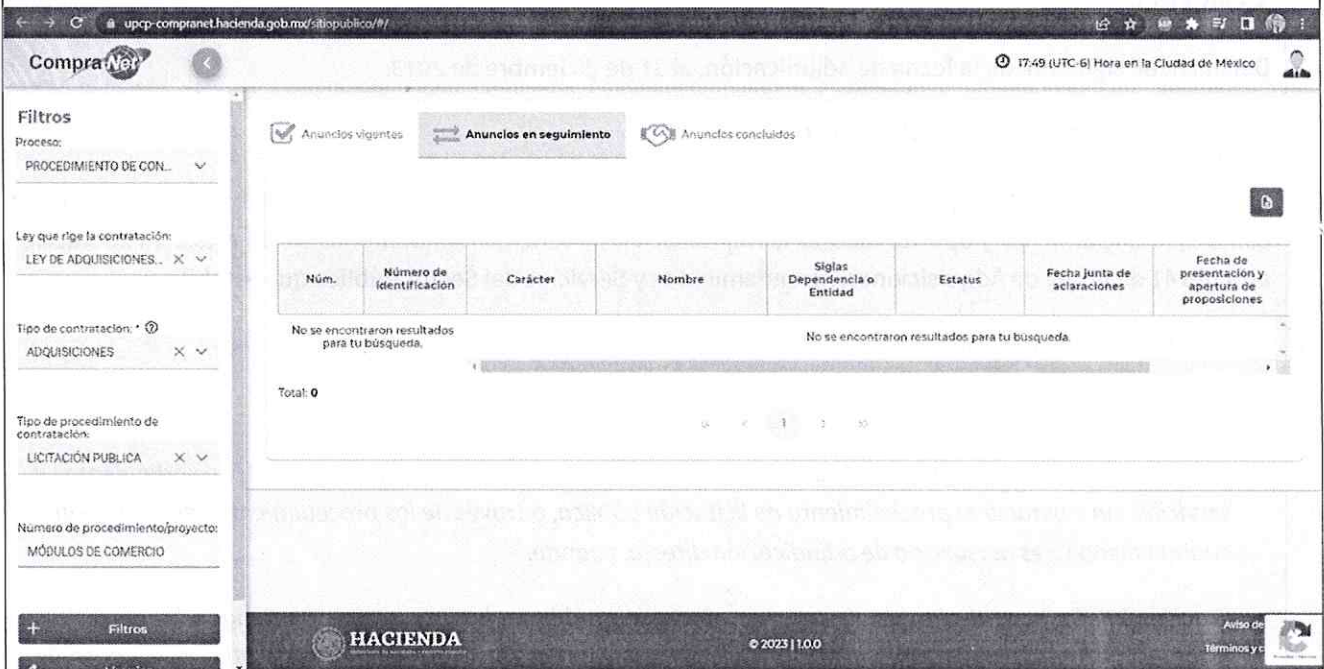
**FUENTES CONSULTADAS.**

La investigación de Mercado se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- A. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- B. La obtenida a través de Internet;
- C. La obtenida a través del formato Solicitud de Cotización FO-CON 4

**A. Primera fuente de información. COMPRANET:**

Se realizó una búsqueda en el Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas, específicamente en el vínculo denominado: "Procedimientos de Contratación" ("En seguimiento y Concluidos"), utilizando el motor de búsqueda la palabra clave: "Módulos de comercio", lo cual se puede demostrar con la impresión de pantalla.



Handwritten blue and red marks, including a large 'X' and some scribbles.



No se omite señalar, que se consultó CompraNet, sin que en el mismo se pueda obtener procedimientos de contratación que se asimilen al servicio para la “Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques. Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)”.

Derivado de lo anterior, es imperativo precisar que no es posible determinar el precio promedio apto para la presente contratación en la primera fuente de información realizada por CompraNet.

**B. Segunda fuente de información, la obtenida a través de internet:**

Se buscaron empresas dedicadas a la rehabilitación de módulos metálicos, las cuáles tuvieran la capacidad para el desarrollo de los servicios, entre las que se encontraron, las siguientes:

<https://www.mupa.com.mx/>



Handwritten signatures and initials in blue and red ink.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y  
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



<http://vti.com.mx/>



<https://www.mmcite.com.mx/>



*Handwritten blue and red scribbles.*



**C. Tercera fuente de información, la obtenida de las peticiones de oferta a través del formato denominado FO-CON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO**



INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2023



Nombre del proveedor	Numero de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas, solicitudes de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación 1	Requisito de participación 2	Requisito de participación 3	Precio
GRUPO CONSTRUCTOR BOHIGI S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 22,850,000.00
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 22,850,000.00
<b>I.V.A.</b>								\$ 3,656,000.00
<b>TOTAL</b>								\$ 26,506,000.00
ZOAN CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 376,081.29
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 876,081.29
<b>I.V.A.</b>								\$ 140,173.01
<b>TOTAL</b>								\$ 1,016,254.30

FREDEL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 345,811.12
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 345,811.12
<b>I.V.A.</b>								\$ 56,297.78
<b>TOTAL</b>								\$ 400,908.90
GLOBAL COLIMA S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES, MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 21,550,728.50
<b>SUBTOTAL</b>								\$ 21,550,728.50
<b>I.V.A.</b>								\$ 3,448,116.56
<b>TOTAL</b>								\$ 24,998,845.06

*[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]*



Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación 1	Requisito de participación 2	Requisito de participación N	Precio
GRUPO CONSTRUCTOR BOORCI S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES. MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 22,850,000.00
SUBTOTAL								\$ 22,850,000.00
I.V.A.								\$ 3,656,000.00
TOTAL								\$ 26,506,000.00
EQUIPOS Y SISTEMAS PARA MEDIR Y TRATAR AGUA S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN ABANDONO Y PARQUES. MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC (TERCERA FASE 2023).	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	NO COTIZO
SUBTOTAL								NO COTIZO
I.V.A.								NO COTIZO
TOTAL								NO COTIZO

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El servicio se prestará en los horarios y ubicaciones de las áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico.

**PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, al 31 de diciembre de 2023.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:**

Contrato cerrado, Adjudicación Directa por artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se actualiza la hipótesis de "...Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:  
(...)

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; ..."





**FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA:**

**A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 134....**

(...)

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.*

(...)

**B. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**

**Artículo 41 de la LAASSP**

*Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

*VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.*

(...)

**MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

**Razones para la Adjudicación del Contrato**

De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando las Licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

*(Handwritten signature and initials)*



Al efecto, el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberán de fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

#### CRITERIOS QUE FUNDAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

**Economía.** - Al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de excepción propuesto se ahorra el gasto de una tercera publicación en el Diario Oficial de la Federación que acorde a las cotizaciones que se han llevado a cabo, atendiendo a la lógica y la experiencia oscilan entre los \$8,000 y los \$17,000 por cada publicación, aunado a los costos de papelería, tinta, energía eléctrica y horas hombre que se invierten al llevar a cabo una licitación pública que pudiera desierta de nueva cuenta, en comparación con una Adjudicación Directa que no genera gastos por el pago de publicación en el Diario Oficial de la Federación e implica menos gasto de papelería, tinta, energía eléctrica y horas hombre, atendiendo a que se obvian todas las etapas de una licitación como lo es la visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, las actas y eventos de apertura de proposiciones.

**EFICACIA.** - Al llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en relación a que los proveedores cumplen con las características requeridas se garantizarán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad de forma oportuna y en correlación con la suficiencia presupuestal disponible ya que la empresa evaluada presentó una propuesta que se encuentra con precios competitivos que incluso generará una economía respecto de la suficiencia presupuestal disponible lo que permitirá que en menor tiempo se logre contratar los servicios requeridos y con ello se obtengan las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

**EFICIENCIA.** Celebrar un procedimiento de Adjudicación Directa garantiza la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la reducción en el tiempo invertido para realizar el procedimiento de contratación correspondiente, en relación con los costos y los tiempos que implica realizar un procedimiento de licitación pública.

**IMPARCIALIDAD.** La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no pretende otorgar condiciones ventajosas, ni limitar la libre participación, pues como quedó mencionado, aunado a que las cotizaciones obtenidas para celebrar la contratación se tomaron en cuenta factores como precio, calidad en el servicio, experiencia en la materia, sin favorecer a ningún proveedor en perjuicio de otro.

**HONRADEZ.** Es de destacar la rectitud, responsabilidad e integridad de la actuación de los servidores públicos, pues se han tomado acciones para evitar actos de corrupción, como lo es que previo a decidir por la excepción se llevaron que participó en todos ellos un representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y  
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



**CONCLUSIONES** Con base en el análisis técnico y económico derivado del estudio de mercado, como resultado del procedimiento de Evaluación, se dictamina que es procedente al haberse acreditado que se actualizó la hipótesis normativa prevista en la Fracc. VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público ya que con fecha 04 de julio de 2023 se declaró desierta por segunda ocasión la licitación pública para la contratación de este servicio, por lo que resulta procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los criterios de asignación para los prestadores de servicio, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, confidencialidad, disponibilidad inmediata y demás circunstancias pertinentes, para el Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2023.

Elaboró

Revisó

Mónica Pacheco Skidmore

Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec

Ing. Rafael Obregón Viloria

Dirección General del Sistema de Áreas  
Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

Autorizó

Dra. Marina Robles García

Secretaria del Medio Ambiente

La presente hoja de firmas forma parte de la JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, de fecha 19 de julio de 2023, misma que consta de 13 páginas.





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 005 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/013/2023

CONVENIO: SC/ONSEC/COORD/00001/23

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ABANDONO Y REHABILITACIÓN DE PARQUES

CONCEPTO DE GASTO: MODERNIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE COMERCIO EN LA PRIMERA Y SEGUNDA SECCIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC  
(TERCERA FASE 2023)

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35111100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	17,000,000.00
				\$ 17,000,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y  
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	PROGRESIVO
ÁREA SOLICITANTE	005 FC

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	<b>Rehabilitación de infraestructura en abandono y parques.</b> <b>Modernización y rehabilitación de los módulos de comercio en la Primera y Segunda Secciones del Bosque de Chapultepec (Tercera Fase 2023)</b>  CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO
23/03/2023	24/03/2023	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
HOJA_1_DE_1		

PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	
SUBPROYECTO	
No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3511
MONTO ESTIMADO	\$17,000,000.00
"Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles"	

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/00001/23

SOLICITA:

MONICA PACHECO SANCHEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

AUTORIZA:

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.  
ANEXO TÉCNICO

2005

12

13

14